

La reforma concursal aleja a los inversores del juzgado

Los expertos ven más difícil la venta de empresas en crisis

LALO AGUSTINA
Barcelona

La reciente reforma de la ley concursal, vigente desde hace una semana, ha encendido las alarmas entre abogados, economistas y administradores concursales, que valoran muy negativamente alguno de los cambios aprobados, como el que hace referencia a la venta de unidades productivas. "Hay una discordancia entre el espíritu de la norma y su redacción. Pretende flexibilizar la transmisión del negocio y añadir una serie de trabas cuasi superadas", comenta un economista que trabaja como administrador concursal.

La nueva ley determina la subrogación automática de todos los contratos a favor del comprador del negocio de una empresa concursada, que la adquirirá libre de cargas, como hasta ahora. Pero no totalmente: las deudas con la Seguridad Social, tanto anteriores como posteriores a la declaración del concurso, las asumirá el comprador.

"Esto alejará el interés de los inversores en este tipo de operaciones", asegura José María Marqués, de Acta Abogados. Y apostilla: "La Seguridad Social ha salido beneficiada con la reforma". Carlos Zarco, con larga experiencia como administrador concursal, no sale de su asombro por este y otros puntos polémicos de la reforma: "Todo el mundo está totalmente desconcertado. Las compras de unidades se pueden acabar. ¿Quién va a adquirir algo ante tamaño contingencia?", dice, indignado.

En los últimos años, la compra de unidades productivas ha sido la fórmula para que empresas

quebradas de distinto tamaño tuvieran una cierta continuidad. En casos como el de Cacaolat, Rumasa, o La Seda, se han podido salvar cientos de empleos. En centenares de pymes, la mayoría de ellas anónimas, el traspaso de la fábrica o el comercio a un tercero dentro del trámite concursal ha sido la salvación para varios miles de empleos.

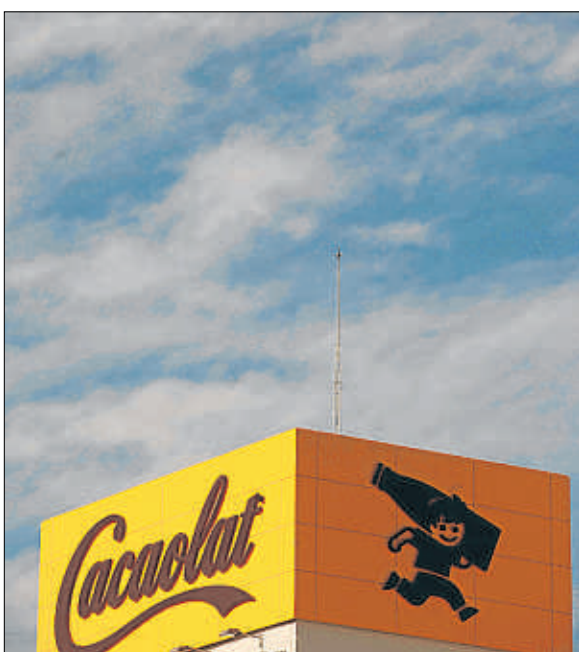
Ahora, esto se puede acabar. "La reforma ha supuesto un im-

la reforma prevea que el adquirente debe asumir la deuda frente a la Seguridad Social hará, en muchos casos inviable esta forma de liquidación".

Algunas fuentes judiciales discrepan de este análisis y recuerdan que la asunción de deudas de la Seguridad Social se limita a las que correspondan a los trabajadores cuyos contratos se subroga el comprador de un negocio. "La losa no es tan elevada como algunos pretenden decir; lo que pasa es que hasta ahora la situación era muy ventajosa y desde la entrada en vigor de la reforma será un poco menos beneficiosa y bastante más justa", apuntan las citadas fuentes.

El decreto ley se votará el jueves en el Congreso para su convalidación. Pero podría haber cambios. El pasado jueves, Josep Sánchez Llibre, portavoz de CiU en el Congreso, se reunió en Madrid con Miguel Temboury, subsecretario de Estado de Economía y Competitividad. Del encuentro salió el compromiso del Ejecutivo de tramitar el decreto como proyecto de ley, lo que abre la puer-

ta a la introducción de enmiendas. CiU intentará que el Gobierno acepte la suya para que en la venta de unidades productivas no se asuman las deudas de la Seguridad Social. "No tenemos garantías de que éxito, pero vamos a intentar convencerlos porque es mucho lo que está en juego", remarca Sánchez Llibre. La Generalitat, que ha colaborado muy activamente -a través de Industria- con los jueces mercantiles de Catalunya para dar salida a muchas empresas en crisis, está preocupada por las consecuencias del cambio legislativo. ●



XAVIER GÓMEZ / ARCHIVO

Cacaolat, una de las adjudicaciones más relevantes

La reforma concursal se tramitará como proyecto de ley, por lo que cabe aprobar enmiendas al texto

portante retroceso respecto a la forma en la que los juzgados de mercantiles de Barcelona estaban interpretando y aplicando la ley concursal", sostiene Alicia Herrador, socia de concursal de Fornesa Abogados. "El hecho de que

AVISOS OFICIALES

Consumidores y Usuarios de los Ingenieros, S. COOP. C. LTDA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Rector de Consumidores y Usuarios de los Ingenieros, S. Coop. C. Ltda. (Ingenium) le convoca, en virtud del acuerdo adoptado en su sesión de fecha 24 de julio de 2014, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 7 de octubre de 2014 en la Sala Auditorio de Caja de Ingenieros, Potosí 22, 5.ª planta, de Barcelona, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda, para deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos siguientes:

Orden del día:

1.º. Propuesta de modificación de los artículos 5, 7, 8, 10, 12, 14, 18, 25, 38, 41, 45, 47, 49 y 53 de los estatutos sociales.

2.º. Designación de cuatro Interventores para la ulterior aprobación del acta de la sesión, así como para valorar la idoneidad de las representaciones en la próxima Asamblea.

3.º. Ruegos y preguntas.

El texto de las modificaciones estatutarias propuestas estará a disposición de los socios, en el domicilio de la Cooperativa, Via Laietana 39 de Barcelona, para su examen, desde el día 16 de septiembre hasta la fecha de la celebración de la Asamblea General.

Barcelona, 16 de septiembre de 2014.- El Consejo Rector.

Nota: Se acompaña Tarjeta de Asistencia que debe presentarse para asistir a la Asamblea.

Caixa de Crèdit dels Enginyers Caja de Crédito de los Ingenieros, S. Coop. de Crédito

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Rector de Caixa de Crèdit dels Enginyers-Caja de Crédito de los Ingenieros, S. Coop. de Crédito le convoca, en virtud del acuerdo adoptado en su sesión de fecha 24 de julio de 2014, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 7 de octubre de 2014 en la Sala Auditorio de Caja de Ingenieros, Potosí 22, 5.ª planta, de Barcelona, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda, para deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos siguientes:

Orden del día

1.º. Propuesta de modificación de los artículos 1, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 17, 18, 22, 24, 29, 37, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 53 de los estatutos sociales.

2.º. Designación de cuatro socios para la ulterior aprobación del acta de la sesión, así como para la valoración de la idoneidad de las repre-

sentaciones en la próxima Asamblea.

3.º. Ruegos y preguntas.

A partir del día de la convocatoria de la Asamblea, todos los socios tienen derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del Consejo Rector justificativo de dichas modificaciones que han de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea. Todos los documentos citados estarán a disposición de los socios en el domicilio social de la Entidad sito en Barcelona, Via Laietana 39, y en las oficinas operativas de Caja de Ingenieros sitas en Via Laietana 39, Torrent de l'Olla 9, Bon Pastor 5, 2.º piso, Rbla. de Catalunya 8 pral., Potosí 22, Gran Via Carles III 2, Via Augusta 125, Casp 88, Camèlies 42 y Àngel Guimerà 5 (Sant Cugat del Vallès), de Barcelona, Emili Granit 10, de Girona, Maria de Molina 64 y Carranza 5, de Madrid, Dr. Pedro de Castro 11 y Marqués de Paradas 59, de Sevilla, Félix Pizcueta 29 de Valencia, Avenida de la Estación 5 de Alicante y Paseo Pamplona 12 de Zaragoza.

Barcelona, 16 de septiembre de 2014.- El Consejo Rector

NOTA: Se acompaña Tarjeta de Asistencia que debe presentarse para asistir a la Asamblea.

www.lavanguardia.com

TRIBUNA

Agustín Bou

Socio de Reestructuraciones e Insolvencias en Jausas

Un torpedo para las concursadas

Una vez más, y en lo que parece una práctica habitual de este Gobierno, cambios que tienen un gran calado se llevan a cabo mediante la perversa vía del real decreto ley. En esta ocasión le ha tocado de nuevo el turno a la ley Concursal, la que se aplica a empresas insolventes, que ya había sido modificada en marzo y que además está sometida a una reforma parlamentaria en trámite. Ahora se retoca en el ámbito de los convenios de acreedores y las ventas de unidades productivas bajo peregrinas razones de urgencia que, a mi juicio, en ningún caso justifican que tales modificaciones no se hayan introducido en el trámite parlamentario para su debate. Como es habitual, la justificación de la reforma es la salvaguarda de las empresas en crisis para evitar su liquidación y, de nuevo, me temo que el efecto será exactamente el contrario.

Por una parte, esta reforma modifica los convenios de acreedores, a los que les aplica las condiciones que en marzo se fijaron para los acuerdos de refinanciación pre-concursales, especialmente en lo relativo a los acreedores financieros. Después de esta reforma, los convenios serán más difíciles de obtener, pues se elevan las mayorías requeridas para plantear acuerdos con plazos largos o quitas de deuda significativas, algo imprescindible para la viabilidad de las compañías en crisis. Y contrariamente a lo anunciado, no se modifican los privilegios de Hacienda y la Seguridad Social, que es la losa que impide reflotar empresas.

Por otro lado, en el ámbito de la venta de unidades productivas, la reforma recoge las buenas prácticas de los juzgados mercantiles de Catalunya, lo cual es positivo. Sin embargo, imposibilita la recompra de la empresa por el propio empresario, matando la posible segunda oportunidad por esa vía.

Después de esta reforma, los convenios serán más difíciles de obtener

Por lo realmente grave es que, a partir de ahora, los adquirentes de unidades productivas asumirán las deudas de Seguridad Social de las que sea responsable la concursada, con el elevado coste que ello puede suponer y la inseguridad jurídica que implica para un comprador la asunción de tales deudas con dicho organismo, tanto anteriores como posteriores al concurso.

Posiblemente nuestro legislador no haya entendido el enorme esfuerzo que supone reflotar empresas y el riesgo que asume un inversor al adquirirlas como para que, además, deba asumir una carga de esa naturaleza. Ello en la práctica supondrá que muchas empresas que, adquiridas por un euro, podían tener viabilidad, ahora se vean abocadas a la liquidación. Y en aquellas en las que valga la pena pagar un precio, irá en beneficio exclusivo de la Seguridad Social y no de todos los acreedores que, por cierto, también pagan sus cotizaciones sociales.

Por ello, si hasta ahora el 95% de las empresas concursadas desaparecían, a partir de ahora, y con la inestimable ayuda de nuestros funcionarios, esa cifra será aún más próxima al 100%.

Casal dels Infants

acció social als barris

**La pobresa amenaça
1 de cada 4 infants
del nostre país**

www.casaldelsinfants.org

Junta de Comerç, 16

Tel. 93 317 00 13

El teu compromís és la seva oportunitat